

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al escrito que antecede, proveniente de Unión Temporal Servicios Integrados de Transito de Pradera, se agregara al expediente sin consideración alguna, puesto que el presente proceso terminó por cumplimiento, notificado mediante Auto 1027 del 27 de mayo de 2022.

Por lo anterior el Despacho agregará el documento antes mencionado, para que obre y conste dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.59** fijado hoy **25-04-2024**

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec6d630fcb21205484e3ceed49527aabf0a2e916f0403d7ff4562d8cc90133c1**

Documento generado en 24/04/2024 02:12:52 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>